

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 22.236.

Posee un valor de 178.156,19 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «PURIFICACIÓN (33,33%), MANUELA (33,33%) Y MIGUEL ALFONSO MOLINERO SÁEZ (33,33%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 51.131,48 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,8608 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 2. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R31A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,02 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R30, y por el Oeste, con

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

parcela resultante R31B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,01 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50 % de la finca registral 14.729.

Posee un valor de 105.846,49 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ANTONIO BARRERA RISQUEZ (50%) Y ELENA ROLDÁN FERNÁNDEZ (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.546,64 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2938 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 3. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R31B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R31A, y por el Oeste, con parcela resultante R32. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,02 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50 % de la finca registral 14.729.

Posee un valor de 105.848,60 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ MANUEL LEDESMA ROMERO».

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.528,10 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2938 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 4. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R32, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.491,86 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R31B, y por el Oeste, con parcela resultante R33. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 745,93 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 18,42 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 157.904,98 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ENRIQUE ANTONIO CASTRO GARCÍA (50%) Y YOLANDA LUNA FLORENCIO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 49.379,65 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,4220 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 5. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R33, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.525,87 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con terrenos del Sistema General ASGEL-1; y por el Este, con la parcela resultante R32, y por el Oeste, con parcela resultante R34 y R35. Se encuentra calificado como uso residencial

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 762,94 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 18,86 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 161.504,75 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CARMEN, FRANCISCA, ANA JOSEFA Y GLORIA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA al 25% cada una».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 49.982,85 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,5000 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 6. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R34, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.119,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con la parcela resultante R35; y por el Este, con la parcela resultante R33, y por el Oeste, con el Viario. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 559,70 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 14,75 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 118.482,19 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ (50%) Y MARÍA FE OTEO ANGULO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 26.816,19 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,5676 % (o

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 7. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R35, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.368,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario y la parcela R34; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R33, y por el Oeste, con la parcela resultante R36. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 684,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 17,12 % de la finca registral 433.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Posee un valor de 144.837,44 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARÍA HERRERA PALACIO (100%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 40.259,42 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,1388 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 8. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R56, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 771,80 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R56A; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R57A, y por el Oeste, con el Viario. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 385,90 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 12,67 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 81.690,69 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ADRIÁN RATÓN MASCIULLI».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 10.986,74 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,7703 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 9. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R56A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 838,47 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la AUSU-25; por el Sur, con la parcela resultante R56; por el Este, con la parcela resultante R57A, y por el Oeste, con el viario. Se encuentra

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 419,24 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 10,21 % de la finca registral 433.

Posee un valor de 88.747,33 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «GUILLERMO ZAMBRANO REQUENA (50%) Y MERCEDES RUIZ BORREGO (50%) ».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 29.884,66 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9232 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 10. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.764,45 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R44A y R44B; por el Sur, con el Viario; por el Este, con Viario, y por el Oeste, con la parcela resultante R43A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 882,23 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 9,97 % de la finca registral 433 y 57,65 % de la finca registral 2321.

Posee un valor de 186.758,15 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «LUIS SALVADOR EDO (50%) Y M^a ISABEL FERNÁNDEZ CALERO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 9.079,90 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 4,0472 % (o

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 11. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R43A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 871,75 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45A y R44A; por el Sur, con Viario; por el Este, con la parcela resultante R43, y por el Oeste, con la parcela resultante R42C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 435,88 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 42,35 % de la finca registral 2321.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Posee un valor de 92.270,89 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DANIEL URPINA ARCA (50%) E ISABEL M^a GÓMEZ ALFARO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 13.122,49 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9996 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 12. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R36, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.193,05 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R35, y por el Oeste, con la parcela resultante R37. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 596,53 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2309.

Posee un valor de 126.277,63 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «ISIDORO, ÁNGELES Y ROCÍO GÓMEZ BAREA al 33,3333% cada uno».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 28.646,05 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7366 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 13. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R37, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.182,37 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

el Este, con la parcela resultante R36, y por el Oeste, con la parcela resultante R38. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 591,19 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 2322.

Posee un valor de 125.147,21 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DIANA LÓPEZ MENDOZA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 28.769,92 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,7121 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 14. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R38, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 471,61 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R37, y por el Oeste, con la parcela resultante R39. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,81 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 7960.

Posee un valor de 49.917,26 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «PAULA, ANDRÉS Y FRANCISCO BENÍTEZ CHACÓN al 33,333% cada uno».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 10.716,87 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0818 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 15. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R39, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 470,60 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R38, y por el Oeste, con la parcela resultante R40-41. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 235,30 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 12585.

Posee un valor de 49.810,36 €.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «GINA MASCIULLI LARA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 14.295,11 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0794 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Con dos Hipotecas a favor de Ibercaja por importe de 70.618,92 € y 63.500 € de principal respectivamente, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 16. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R40-41, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.291,93 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con el Sistema General ASGEL-1; por el Este, con la parcela resultante R39, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 645,97 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 100 % de la finca registral 1959.

Posee un valor de 136.743,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «TOMÁS MASCIULLI D’ONOFRIO Y CATALINA LARA RODRÍGUEZ (69,55%) Y FRANCISCO RAMÓN RATÓN CÁNOVAS (30,45%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.852,14 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,9634 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 17. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 815,02 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42A, y por el Oeste, con el Sistema General Viario ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 407,51 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,31 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 86.265,28 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 23.542,34 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8695 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 18. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 831,07 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42B, y por el Oeste, con la parcela resultante R42. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 415,54 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,69 % de la finca registral 2307.

Posee un valor de 87.965,14 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 24.095,25 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9063 % (o afcción al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 19. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 874,55 metros cuadrados; que linda, al Norte, con las parcelas resultantes R45B y R46; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R42C, y por el Oeste, con la parcela resultante R42A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 437,28 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Naturaleza Urbanística): 47,74 % de la finca registral 2308.

Posee un valor de 92.567,25 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 22.621,47 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,0060 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 20. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R42C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 809,72 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R45B; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R43A, y por el Oeste, con la parcela resultante R42B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 404,86 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 52,26 % de la finca registral 2308.

Posee un valor de 85.704,30 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JOSÉ SABINO RAMOS». **Si bien sobre esta finca existe un contrato privado de compraventa a favor de D^a. Carolina García Sánchez de fecha 19 de marzo de 2018, por lo que se ha tenido en cuenta a dicha propietaria en todos los trámites, notificaciones..etc del Proyecto de Reparcelación, no obstante lo cual no se podrá inscribir la parcela a su nombre hasta la elevación a público de dicho contrato privado, por lo que este Proyecto de Reparcelación lo adjudica para su inscripción a favor del actual titular registral.**

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 19.411,69 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8573 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 21. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.553,72 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R43 y R43A; por el Este, con la parcela resultante R44B, y por el Oeste, con la parcela resultante R45A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 776,86 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 53,17 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 164.452,52 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MEWAIURUA S.L.».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 44.639,07 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,5639 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 22. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R44B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.382,25 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con la parcela resultante R43; por el Este, con el Viario, y por el Oeste, con la parcela resultante R44A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 691,13 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 46,83 % de la finca registral 350.

Posee un valor de 146.304,44 €.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «ANARQUÍA 99 S.L (57,14%), Y CARLOS CARRETERO MIRANDA (42,86%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 18.558,71 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 3,1705 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 23. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.000,40 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con la parcela resultante R43A; por el Este, con la parcela resultante R44A, y por el Oeste, con la parcela resultante R45B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 500,20 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 17,76 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 105.886,71 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «FRANCISCO CARMONA NAVARRO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 36.583,57 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2947 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 24. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R45B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.007,56 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R42B y R42C; por el Este, con la parcela resultante R45A, y por el Oeste, con la parcela

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

resultante R46. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.003,78 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 32,21 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 212.488,92 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: « FRANCISCO Y MARINA CARMONA NAVARRO».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 90.031,61 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 4,6049 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 25. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R46, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 2.621,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con el Viario; por el Sur, con las parcelas resultantes R42, R42A y R42B; por el Este, con la parcela resultante R45B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 1.310,52 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 50,03 % de la finca registral 303.

Posee un valor de 277.422,33 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «EDUARDO NAVARRO IGLESIAS (50%) Y ELISA GONZÁLEZ ALONSO (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 68.897,29 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 6,0120 % (o

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 26. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R47, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 727,55 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R48; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R49B, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 363,78 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 10,08 % de la finca registral 434.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Posee un valor de 21.511,17 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «SARA ALCÁNTARA LUNA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.781,43 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,6688 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 27. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R48, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 437,66 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la rotonda del Sistema General ASGV-7 y con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R47; por el Este, con la parcela resultante R49, y por el Oeste, con el Sistema General ASGV-7. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 218,83 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 5,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 46.323,85 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIA CARMONA AZNAR».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.024,22 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,0039 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 28. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 864,04 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R49B; por el Este, con la parcela resultante R49A, y por el Oeste, con las parcelas resultantes

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

R48 y R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 432,02 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 1,68 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 91.454,83 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «MARIANO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA VERDE SUÁREZ (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.635,44 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9819 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 29. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49A, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 851,59 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con las parcelas resultantes R49B y R49C; por el Este, con las parcelas resultantes R50 y R51, y por el Oeste, con la parcela resultante R49. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 425,80 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,21 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.137,07 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «DÁMASO VELASCO MUÑOZ (50%) Y MARÍA DE LA LUZ SERRANO ESPINOSA (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.179,60 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9533 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 30. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49B, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 821,16 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R49C, y por el Oeste, con la parcela resultante R47. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 410,58 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 86.915,16 €.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «AURORA VELASCO MUÑOZ (50%) Y MANUEL SÁNCHEZ LIMÓN (50%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 17.298,24 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8835 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 31. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R49C, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 808,32 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R49A; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R50, y por el Oeste, con la parcela resultante R49B. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 404,16 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,61 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 85.556,12 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «CARLOS VELASCO MUÑOZ».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 16.465,29 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,8541 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 32. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R50, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 890,53 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R51; por el Sur, con el Viario; por el Este, con la parcela resultante R52, y por el Oeste, con la parcela resultante R49C. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando

Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

una edificabilidad de 445,27 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 12,49 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 94.257,59 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: « EMILIA GARRIDO CABEZA (50%), MARÍA LAURA DORADO GARRIDO (8,33%), MANUELA DORADO GARRIDO (8,33%), EMILIA LOURDES DORADO GARRIDO (8,33%), JOSÉ ANTONIO DORADO GARRIDO (8,33%), FRANCISCO RAÚL DORADO GARRIDO (8,33%) Y CARLOS ALBERTO DORADO GARRIDO (8,33%)».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 20.089,63 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,0427 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Número de orden 33. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R51, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 852,01 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R50; por el Este, con la parcela resultante R53, y por el Oeste, con la parcela resultante R49A. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 426,01 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 11,05 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 90.179,40 €.

Este inmueble se adjudica a favor de: «JUAN JOSÉ CABELLO ORTEGA».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 31.194,98 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 1,9543 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 34. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R52, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 975 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la parcela resultante R53; por el Sur, con el Viario; por el Este, con el Sector AUSU-25, y por el Oeste, con la parcela resultante R50. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 487,50 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto (artículo 7.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística): 13,67 % de la finca registral 434.

Posee un valor de 103.198,26 €.

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

Este inmueble se adjudica a favor de: «JORGE LIZANA AGUIRRE».

Esta finca queda gravada con la carga de afección real de 22.206,56 € en la cuenta de liquidación provisional y le corresponde una cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva de la obra de urbanización del 2,2364 % (o afección al pago del saldo de la “liquidación definitiva de la cuenta del proyecto”, según dicción del artículo 19.1.a, del citado Real Decreto número 1093/1997).

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendatarios.

GRAVADA: Libre de cargas, aparte de las afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad, tanto en su particular como en su procedencia.

Número de orden 35. URBANA. Parcela de terreno al sitio de Ribera de Porzuna del término municipal de Mairena del Aljarafe, denominada como R53, ordenada por el Estudio de Detalle de la AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe. Tiene una extensión superficial de 1.124,37 metros cuadrados; que linda, al Norte, con la calle Haya; por el Sur, con la parcela resultante R52; por el Este, con el AUSU-25, y por el Oeste, con la parcela resultante R51. Se encuentra calificado como uso residencial unifamiliar aislada tipo C, ostentando una edificabilidad de 562,19 metros cuadrados de techo. Supone una adjudicación por título de subrogación y localización de parte del aprovechamiento (lucrativo privado) susceptible de apropiación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, en virtud de Proyecto de Equidistribución y parte del aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión obligatoria. Esta finca procede de la finca de origen aportada al proyecto

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación